



T7-VA-4000

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y OFICIAL DEL PROYECTO DE TRAZADO **"MEJORA DE CAPACIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LA AUTOVÍA DE CASTILLA (A-62). TRAMO: DUEÑAS - CIGALES. DESDE EL P.K. 97+500 AL 119+200"** Y SU ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

PROVINCIAS DE **PALENCIA Y VALLADOLID**

La Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental ha remitido el Proyecto de Trazado *"Mejora de capacidad y funcionalidad de la Autovía de Castilla (A-62). Tramo: Dueñas - Cigales. Desde el p.k. 97+500 al 119+200"* y su Estudio de Impacto Ambiental, de clave T7-VA-4000, para su tramitación e informes previos a la aprobación provisional del mismo.

Con fecha 14 de febrero de ²⁰~~2019~~ se ha redactado el Informe de Seguimiento de la Subdirección General de Proyectos de la Dirección General de Carreteras sobre el Proyecto de Trazado de referencia.

En virtud de lo anterior **HAGO CONSTAR** lo siguiente:

1. El Proyecto de Trazado de referencia y su Estudio de Impacto Ambiental están compuestos por los documentos redactados con fecha septiembre de 2019.
2. El Proyecto de Trazado *"Mejora de capacidad y funcionalidad de la Autovía de Castilla (A-62). Tramo: Dueñas - Cigales. Desde el p.k. 97+500 al 119+200"* ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, en virtud de la Orden de Estudio de 13 de julio de 2013, modificada con fecha 30 de abril de 2018, con la asistencia técnica de la empresa consultora WSP Spain-APIA, S.A., estando suscrito, como Autor del Proyecto, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, perteneciente a dicha empresa D. Ángel Piedra Sisniega, y actuando como Director del Proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Agustín M. Corral López, adscrito a la citada Demarcación.
3. El objeto del Proyecto de Trazado de clave T7-VA-4000 es el análisis de la demanda futura de tráfico y de las características geométricas de la actual autovía, a fin de desarrollar con el grado de detalle exigible a un proyecto de trazado las actuaciones necesarias para aumentar la capacidad y mejorar la funcionalidad de la Autovía A-62, de Castilla, en el tramo considerado entre Dueñas y Cigales, mediante el acondicionamiento de las vías de servicio y la ejecución de un tercer carril por calzada.
4. La Autovía de Castilla A-62, forma parte de la Red Trans-Europea de Carreteras descrita en la sección 2 del anexo I de la Decisión núm. 1692/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 1996, y sus actualizaciones posteriores, sobre las orientaciones comunitarias para el desarrollo de la Red Trans-Europea de Transporte, y constituye un itinerario de interés general de la Red de Carreteras del Estado, por cuanto se trata de una autovía que facilita la accesibilidad a todo el territorio nacional y por la que circulan los



T7-VA-4000

principales flujos de viajeros y mercancías, formando parte de los principales itinerarios de tráfico internacional definidos en convenios o tratados internacionales suscritos por el Reino de España o derivados de la aplicación de la normativa de la Unión Europea.

5. El Proyecto de Trazado T7-VA-4000 y su Estudio de Impacto Ambiental tienen por finalidad llevar a cabo una evaluación ambiental de las actuaciones a desarrollar sobre la traza de la Autovía A-62 en el tramo considerado, habiéndose recopilado y analizado los datos necesarios, de manera que, como resultado del trámite de Información Pública y Oficial, y del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, se pueda determinar la solución óptima de conformidad con la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre. Por consiguiente, el Proyecto de Trazado y su Estudio de Impacto Ambiental deben someterse al trámite de Información Oficial y Pública. De entre las distintas alternativas estudiadas, y como resultado de las conclusiones del propio Estudio de Impacto Ambiental, se recomienda la denominada en el estudio "*Alternativa 1*" como la solución más favorable desde un punto de vista tanto ambiental como funcional, habiéndose desarrollado como la solución adoptada en el Proyecto de Trazado.
6. La U.T.E. de empresas consultoras INOCSA (grupo AECOM) e Ingeniería de Trazados y Explanaciones (INTEF, S.L.), ha examinado el Proyecto de Trazado, en virtud del contrato de servicios "*Seguimiento, comprobación y elaboración de informes previos a la Supervisión de Proyectos de Trazado y Construcción de diversas actuaciones para el Área de Planeamiento, Proyectos y Obras*", de clave EP-307/16.
7. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos perteneciente a la citada U.T.E. de empresas consultoras, D. Carlos Centeno Ferruelo, en el marco de dicho contrato, ha redactado y firmado el Informe Final sobre el Proyecto de Trazado, con fecha 7 de febrero de 2020. Además, en este Informe han firmado, como encargado de Estructuras, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Óscar Teja, y como encargado de Geotecnia, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Rodrigo Martínez Zarco. Dicho Informe ha servido de base para la redacción del Informe de Seguimiento de 14 de febrero de 2020 de la Subdirección General de Proyectos.
8. De acuerdo con lo establecido en el *Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado*, y en la *Orden Circular 30/2012, de 20 de junio, relativa a las directrices de los procedimientos para la gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado*, modificada por *Orden Circular 39/2017, de 25 de octubre*, el Proyecto de Trazado de clave T7-VA-4000 ha sido sometido al trámite de Auditoría de Seguridad Viaria en fase de Proyecto de Trazado, que cuenta con su correspondiente Informe de Respuesta de fecha septiembre de 2019.
9. La longitud del tronco principal del tramo de la Autovía A-62 objeto del Proyecto, según su definición geométrica, es de 21,70 km, sobre los que se ha proyectado el ensanche de plataformas para disponer tres carriles básicos por sentido, la remodelación de seis (6)



T7-VA-4000

enlaces existentes en el tramo (enlaces del Polígono Industrial de Dueñas; Valoria, Trigueros y Cubillas de Santa Marta; Cabezón de Pisuerga y Corcos del Valle; A-62/VA-30; Cigales Sur; Valladolid Norte), un semienlace de conexión en Cigales, tres (3) nuevos pasos superiores, la ampliación de un paso inferior, ocho (8) muros, así como el diseño y/o reposición de catorce (14) vías de servicio y seis (6) caminos.

10. El Presupuesto Base de Licitación estimado del Proyecto de Trazado asciende a 108.893.434,32 euros, que no incluye la cantidad de 22.867.621,21 euros en concepto de I.V.A. (21 %).

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre,

RESUELVO:

1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado "*Mejora de capacidad y funcionalidad de la Autovía de Castilla (A-62). Tramo: Dueñas - Cigales. Desde el p.k. 97+500 al 119+200*" redactado con fecha septiembre de 2019, y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, proponiendo como alternativa recomendada la solución proyectada, denominada en el estudio "*Alternativa 1*".
2. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, se proceda a incoar el correspondiente expediente de Información Oficial y Pública del Proyecto de Trazado, y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de cuanto establecen:
 - Los artículos 12 y 16 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
 - Los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, modificada por Ley 9/2018, de 5 de diciembre.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

3. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se someta el Proyecto de Trazado y su Estudio de Impacto Ambiental al preceptivo informe de la Comunidad Autónoma y Entidades Locales afectadas.
4. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se someta el Proyecto de Trazado y su Estudio de Impacto Ambiental a informe de los Departamentos Ministeriales a los que pueda afectar.
5. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, modificada por Ley 9/2018, de 5 de diciembre, se realicen consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas.



T7-VA-4000

6. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental que lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado" y en un diario de amplia circulación de las provincias de Palencia y Valladolid.
7. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Fomento, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propone,
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROYECTOS,

Fdo.: Rosalía Bravo Antón

Aprobado
Madrid, 17 de febrero de 2020
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fdo.: Javier Herrero Lizano